



¿Qué son las solicitudes de modificación razonable en la discriminación en la vivienda?

Si usted es un inquilino con una discapacidad, puede solicitar un cambio estructural en su unidad o en las áreas comunes de su edificio para darle la oportunidad de usar y disfrutar plenamente de su vivienda. Las leyes de vivienda justa exigen a los proveedores de vivienda justa que proporcionen modificaciones razonables a los inquilinos con discapacidades.

¿Quién puede hacer una solicitud de modificación razonable?

Las solicitudes pueden ser hechas por usted u otra persona que actúe en su nombre, como un miembro de la familia. La ley del estado de Nueva York define una discapacidad como un impedimento físico o mental que es diagnosticable y / o impide el ejercicio de una función corporal normal. Las definiciones federales y locales de discapacidad son diferentes, por lo que puede ser importante considerar todas las leyes aplicables. Las personas que actualmente tienen una discapacidad, solían tener una discapacidad o se percibe que tienen una discapacidad están protegidas. Se puede utilizar cualquier forma de comunicación, pero se recomienda que su solicitud sea escrita.

¿Quién decide qué es "razonable"?

La solicitud de una modificación razonable es el primer paso en iniciar un diálogo entre usted y su proveedor de vivienda para tratar de averiguar cómo se puede hacer la adaptación. Si la concesión de su solicitud impondría una carga indebida a su proveedor de vivienda, o alteraría fundamentalmente sus operaciones, es posible que sea necesario modificar la solicitud. El FHJC puede ayudarlo a elaborar una respuesta escrita a su proveedor de vivienda ejercitando sus derechos.

¿Cuáles son algunos ejemplos de modificaciones razonables?

- Construcción de una rampa para superar escalones en la entrada de un área común
- Reducción del umbral de entrada de una unidad
- Instalación de barras de apoyo en un baño
- Ampliación de las entradas a un baño
- Proveer un timbre con luz intermitente

¿Tengo que proporcionar documentación o verificación de mi discapacidad?

Si su discapacidad no es evidente, su proveedor de vivienda puede solicitar cartas de un profesional médico, trabajador social u otro profesional. Estas cartas pueden ayudar a explicar cómo las modificaciones son necesarias en función de su discapacidad. Consulte nuestra hoja informativa *Cartas de proveedores médicos para respaldar modificaciones razonables/solicitudes de adaptaciones* para obtener más información.

¿Quién paga por modificaciones razonables?

En la ciudad de Nueva York, el propietario o proveedor de vivienda casi siempre debe pagar los costos de instalación de las modificaciones razonables. En los condados del estado de Nueva York ubicados fuera de la ciudad de Nueva York, el inquilino generalmente es responsable de los costos de instalación de modificaciones razonables. Consulte nuestra hoja informativa sobre el *Fondo de Accesibilidad de Vivienda Adele Friedman* de el FHJC para obtener información sobre los recursos que pueden estar disponibles para usted al realizar solicitudes de modificaciones razonables.

¿Dónde puedo obtener más información?

Si cree que está siendo víctima de algún tipo de discriminación de vivienda, póngase en contacto con el FHJC. Le ayudaremos a aclarar la situación y le informaremos sobre sus derechos y opciones bajo las leyes de vivienda justa. También puede contactarnos -de forma anónima si lo prefiere- si conoce una situación de discriminación de vivienda que esté ocurriendo a otras personas. Nuestros servicios de orientación e investigación son gratis, independientemente de sus ingresos.